

ACLARATORIA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: OBRA NUEVA				
No. Acto Administrativo	0181	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0747	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 13 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-245147	Fecha Radicado:	05-05-2023	1

El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hace trámite ante el Curador Urbano N° 1 de Palmira la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud	ACLARACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- MODALIDAD OBRA NUEVA
Titular de la Licencia	KAREN VASQUEZ MARIN
Identificación:	1.113.639.975
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-0747
Fecha de Radicación:	05-05-2023
Ficha Catastral:	76520000200000001151800000000
Matricula Inmobiliaria:	378-245147
Dirección:	LOTE No. 1
Barrio o Corregimiento:	TABLONES

SEGUNDO: Que el titular arriba descrito, solicitó la aclaración de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- MODALIDAD OBRA NUEVA expedido mediante la Resolución No. 0775 del 06 de Octubre de 2022, ejecutoriada y en firme a partir del 20 de Octubre de 2022.

TERCERO: Que la solicitud de Aclaración consiste en lo siguiente: - Aclarar No. de Ficha Catastral.

CUARTO: Que la entidad que opera como gestor catastral del Municipio de Palmira "GO CATASTRAL", generó la Resolución No. 2022 7560 del 15 de Diciembre de 2022, en la cual inscribe una unidad predial como 76520000200000001151800000000 para la dirección K11 - 4-83 Lote 1 Corregimiento Tablones derivada de la Escritura Pública No. 350 del 07 de marzo de 2022 del círculo notarial de Palmira, matrícula inmobiliaria 378-245147 para un lote de terreno con área de 1.500 m2 derivado del número predial nacional 76520000200000001043500000000, Lote 7 cuyo origen aparece en la Escritura pública 2143 del 19 de septiembre de 2017 de la Notaría 1 del círculo notarial de Palmira con matrícula inmobiliaria 378-91236 con area de terreno de 10.382,24 m2.

QUINTO: Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.3.3, establece que:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.3 Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5 del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quién esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, la empresa **KAREN VÁSQUEZ MARÍN** solicitó con carta fechada el día 05 de Mayo de 2023 del año en curso la aclaración de la Resolución No. 0775 del 06 de Octubre de 2022, la cual concede LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- MODALIDAD OBRA NUEVA para el proyecto denominado: "**CASA VAZQUEZ**" (**CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN PISO CON CUBIERTA**) en el predio identificado catastralmente con número predial: 76520000200000001151800000000 y matrícula inmobiliaria 378-245147, expedida el 06 de Octubre del 2022 y con fecha de ejecutoria el 20 de Octubre de 2022.

SEPTIMO: Que para tal fin la empresa **KAREN VÁSQUEZ MARÍN**, presentó además de la solicitud los siguientes documentos:

ACLARATORIA		LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD: OBRA NUEVA				
No. Acto Administrativo	0181	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	RCO-101-13.03-23-0747	Página No.
Fecha Resolución:	JUNIO 13 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria.	378-245147	Fecha Radicado:	05-05-2023	2

- a. Carta de solicitud firmada por los propietarios.
- b. Copia de Resolución No. 2022 7560 del 15 de Diciembre de 2022 expedida por GO CATASTRAL
- c. Copia de la licencia urbanística de la primera gestión.

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano N° 1 del Municipio de Palmira,

RESUELVE

Artículo 1.: Aclarar la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - MODALIDAD OBRA NUEVA Resolución No. 0775 del 06 de Octubre de 2022, ejecutoriada y en firme a partir del 20 de Octubre de 2022, solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describen:

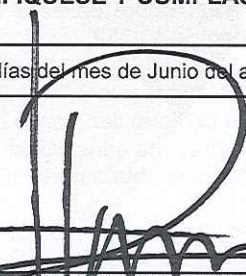
Tipo de Solicitud	ACLARACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- MODALIDAD OBRA NUEVA
Titular de la Licencia	KAREN VASQUEZ MARIN
Identificación:	1.113.639.975
No. de Radicación:	RCO-101-13.03-23-0747
Fecha de Radicación:	05-05-2023
Ficha Catastral:	7652000020000000115180000000
Matricula Inmobiliaria:	378-245147
Dirección:	LOTE No. 1
Barrio o Corregimiento:	TABLONES

Artículo 2.: El presente acto no modifica los términos técnicos, jurídicos y de la vigencia al LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN- MODALIDAD OBRA NUEVA Resolución No. 0775 del 06 de Octubre de 2022.

Artículo 4.: Notificar de la presente Resolución a **KAREN VÁSQUEZ MARÍN**, como titular del derecho de dominio del predio identificado con número catastral **7652000020000000115180000000** y matrícula inmobiliaria **378-245147**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira a los Trece (13) días del mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).


ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN
 CURADOR URBANO UNO

NOTIFICACIÓN PERSONAL EN PALMIRA, a los Junio -16-2023, siendo las 08:44 Am se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado Karen V.M.
 C.C. o Nit 1.113.639.975

